



**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PREVISTO PARA EL EJERCICIO  
CORRIENTE DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y  
DEUDA PÚBLICA – DICIEMBRE 2018.**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:

*"El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos....."*

La liquidación consolidada a fecha 31 de diciembre, provisional, de 2018, constata que:

- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una necesidad de financiación, provisional, de 1.785,88 millones de euros.
- La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los

incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año se constata que esta Comunitat previsiblemente incumplirá el objetivo de regla de gasto para el ejercicio de 2018.

- El Consejo de Ministros acordó con fecha 28 de julio de 2017 el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas en el ejercicio 2018, quedando establecido en el -0,4% del PIB regional. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio y así el volumen de deuda viva de la Comunitat Valenciana reflejada en los modelos CIMCA asciende a 31 de diciembre de 2018 a 47.096,19 millones de euros, equivalente al 41,3 % de ratio deuda PIB estimado, constatándose que en términos porcentuales se cumple el objetivo de deuda/PIB en el ejercicio de 2018.
- *"Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la comunidad autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit."*

A este respecto, cabe señalar:

- 1.- A 31 de diciembre de 2018 no se han practicado retenciones de crédito.
- 2.- Los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas cuenta, más la liquidación del año n-2, en el ejercicio 2017 ascendieron a 10.091,82 millones de euros, mientras que para 2018, por los mismos conceptos se han previsto unos ingresos de 10.202,80 millones de euros, lo que supone una mejora de 110,98 millones de euros.
- 3.- Respecto a los ahorros en intereses en 2018 como consecuencia de la adhesión al FLA, por las medidas que el Estado adoptó desde 2014 mejorando las condiciones financieras de cada uno de los préstamos del FLA y del FFPP, suponen un ahorro estimado en términos de devengo de 471,05 millones de euros respecto a las condiciones iniciales de dichas operaciones y respecto también a las condiciones de prudencia financiera para el FLA del 2015, del 2016 y del 2017.

A la vista de estos datos se mantienen las previsiones contempladas en el Presupuesto inicial de 2018 en relación al cumplimiento del objetivo de deuda. Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, la previsión al cierre del ejercicio de 2018 es que el mismo se situará en torno al 1 %, como consecuencia de

la desviación que se ha producido en el gasto no financiero, una vez depurado el efecto de la cuenta 413, respecto de las previsiones de cierre contenidas en el Plan Económico Financiero. Esta desviación se ha producido básicamente en los capítulos de gasto corriente, en las áreas de sanidad, educación y servicios sociales, que no se ha visto compensada, como en ejercicios anteriores, por una menor ejecución en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital. En cuanto a la regla de gasto, y a falta de determinados ajustes de contabilidad nacional, esta Comunitat prevé que incumplirá el objetivo de regla de gasto para el ejercicio de 2018, como consecuencia de la desviación de gasto citada que se ha producido, básicamente, en las áreas dirigidas a la prestación de servicios públicos fundamentales.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE HACIENDA